

## RESOLUCIÓN CS N° 113/24

**VISTO**, el Expediente N° 1513/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Corporación Instituto Milenio para la Investigación en Violencia y Democracia de Chile (VioDemos).

Que el convenio tiene por objeto desarrollar proyectos de difusión de las ciencias sociales con énfasis en formatos no tradicionales en las líneas de trabajo sobre violencia y democracia que desarrollan ambas instituciones y coorganizar una mesa académica y muestra performática en las Jornadas sobre Violencia desarrolladas por la EIDAES.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría General Académica, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4° reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proyecto de Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Corporación Instituto Milenio para la Investigación en Violencia y Democracia de Chile (VioDemos), cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 113/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y**  
**CORPORACIÓN INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN VIOLENCIA Y**  
**DEMOCRACIA (VIODEMOS)**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN (UNSAM)**, con sede en Yapeyú 2068 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Rector, Carlos Greco, quien suscribe este convenio para ser ejecutado por las autoridades de la ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES, en adelante – EIDAES/UNSAM-, por una parte, y por la otra, la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN VIOLENCIA Y DEMOCRACIA - en adelante “VioDemos” o “el Instituto” - rol único tributarios 65.205.571-0, domiciliada en Alonso de Córdova 5870, oficina 413, Las Condes Santiago de Chile, representada por su Presidenta Helene Risor, cédula nacional de identidad 14.697.651-4; se establece el presente **Convenio Específico**, el que reconoce las siguientes **CLÁUSULAS**:

**PRIMERA:** Las partes de común y expreso acuerdo deciden desarrollar proyectos de difusión de las ciencias sociales con énfasis en formatos no tradicionales en las líneas de trabajo sobre violencia y democracia que desarrollan ambas instituciones y co-organizar una mesa académica y muestra performática en las Jornadas sobre Violencia desarrolladas por EIADES.

**SEGUNDA:** Conforme lo establecido en el artículo anterior la Universidad Nacional de General San Martín se compromete a acompañar, participar y asistir durante las Jornadas de Violencia del año 2024. En este marco, además, se compromete a poner a disposición espacios de la universidad durante el desarrollo de las mismas en los meses de julio o agosto de 2024. Además, se compromete a trabajar en forma conjunta en la difusión de investigaciones sobre las violencias como problemas públicos en formatos no tradicionales. Para esto se compartirán experiencias sobre lecturas dramatizadas, podcasts, libros de historietas y piezas audiovisuales. Y durante este proceso de elaboración participarán estudiantes de grado con prácticas profesionales, tanto en la capacitación como en la realización y puesta en escena de las distintas actividades.

**TERCERA:** Por su parte VioDemos se compromete a participar y prepara una mesa de corte académico para las Jornadas de Violencia del año 2024 con uno o más participantes de su comunidad académica (investigadores, académicos, estudiantes de postgrado y/o equipo ejecutivo).

**CUARTA:** A los fines de la implementación y ejecución del presente convenio la Universidad Nacional de General San Martín designa a Brenda Focas como responsable del convenio en los



términos de la RCS 290/16 y a Soledad González Fiedler como interlocutor válido en representación de VIODEMOS. Ambos designados podrán decidir por las mejores formas de desarrollar el presente convenio en tanto se atengan al espíritu del mismo y a la normativa legal vigente. Las decisiones conjuntas a las que arriben podrán ser plasmadas en actas escritas suscriptas por las partes, que pasarán a formar parte de los documentos complementarios del presente convenio.

**QUINTA:** Las partes no podrán utilizar logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra parte, sin la previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

**SEXTA:** Las partes podrán rescindir el presente convenio, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de las acciones pendientes de ejecución y sólo podrá realizarse válidamente cuando no se afectaren derechos legítimos de terceros. En tal caso las partes decidirán mediante acuerdos de rescisión las obligaciones que asumirán respecto de tales terceros.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio se mantendrá en vigencia durante 2 (DOS) años, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario, con una antelación mínima de 60 (sesenta) días al momento del pertinente vencimiento.

**OCTAVA:** A los fines que pudiera corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba mencionados y en caso de controversias dejan establecidas desde ya instancias negociadoras de carácter institucional de solución de conflictos, en atención que el espíritu del presente acuerdo es la mutua colaboración y cooperación, sin perjuicio que, de fallar estas podrán recurrir a los tribunales que por competencia corresponda.

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de las partes.

En Buenos Aires, Argentina, a los..... días del mes de.....del 202...

-----  
**Carlos Greco**  
**Rector**  
**UNSAM**

-----  
**Nombre**  
**Cargo**

## Anexo

La primera actividad consistirá en trabajar en forma conjunta en la difusión de investigaciones sobre las violencias como problemas públicos en formatos no tradicionales. Para este objetivo trabajaremos en conjunto aportando los conocimientos y experiencia de Factor IDAES y de VioDemos en estos formatos.

Concretamente compartiremos experiencias sobre lecturas dramatizadas, podcasts, libros de historietas y piezas audiovisuales. En el proceso de elaboración participarán estudiantes de grado con prácticas profesionales, tanto en la capacitación como en la realización y puesta en escena de las distintas actividades.

Jornadas sobre Violencias y Democracia (organizadas por VioDemos y el NEV)

Estas Jornadas, en la que participarán estudiantes de grado y de posgrado, se realizarán en el campus de la Universidad Nacional de General San Martín durante el mes de julio o agosto en 2024 y en Universidad Católica de Chile en 2025. Tendrán como objetivo compartir experiencias de investigación entre VioDemos y el NEV principalmente sobre 2 ejes: violencia criminal e inseguridad urbana y violencia estructural y desigualdades. En este espacio se espera trabajar de forma comparativa entre las violencias que atraviesan países como Argentina y Chile. Además de la exposición de investigaciones académicas, se espera que el espacio sirva para intercambiar conocimientos acerca de otros formatos para problematizar y analizar las violencias (tal como se especificó en el punto1)

Investigación comparativa: violencias institucionales. Se espera construir un espacio de trabajo que permita analizar de forma comparativa las violencias en contexto de encierro en la Argentina y Chile.